



## Ajuntament de la Pobladevallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Sesió n° 29/2019/JGL

**ESTHER PÉREZ ANDRÉS, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA, (VALENCIA).-**

### **CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en la sesión celebrada con carácter ORDINARIA el día 23 de julio de 2019, va adoptar, entre otros, el siguiente acuerdo:

**- 2. SECRETARÍA. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAP DE L'HORTA, AÑO 2018 Y CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019**

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de julio de 2018, se concedió a la asociación de vecinos urbanización Cap de l'Horta, de la Pobladevallbona, con CIF G98805765, la subvención nominativa correspondiente al ejercicio 2018 por importe de 300,65 euros.

Resultando que mediante escritos presentados por la asociación de vecinos urbanización Cap de l'Horta, de la Pobladevallbona, con CIF G98805765, anotados al Registro de Entrada municipal con los números 3506 y 6900, de fechas 28 de febrero y 30 de abril de 2019, respectivamente, presenta los documentos justificativos de la subvención concedida durante el año 2018 y los necesarios para solicitar la subvención correspondiente al año 2019.

Resultando que las Bases de Ejecución recogen para el año 2019, una subvención a la misma entidad de **TRESCIENTOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (//300,65//)**.

Visto que se acompaña al expediente la siguiente factura:

Núm. Factura	Concepto	Emisor	Fecha	Importe
7508-0634285	Carpa plegable	Euro Depot España S.A.U.	20/04/18	119,85 €
0115/2018	Fotocopias	Copyval Servicios Reprográficos COOP. V.	20/04/18	17,90 €
20180012	Leña de paellas	Borja Alberola Pradas	21/04/18	125,84 €
3/18	Monitoras animación	Jorge Serrano Soriano	22/04/18	272,25 €
<b>TOTAL</b>				<b>535,84 €</b>



Identificador gXYu QIE6 27Wn vhSb r+/X D+fa Lpg=

Documento firmado electrónicamente. Validar en <https://www.lapobladevallbona.es/PortalCiudadano>



## Ajuntament de la Pobla de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

Visto el informe de la Intervención municipal núm. 593/2019, con fecha 18 de julio de 2019, y el resto de informes que constan en el expediente.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la asociación de vecinos urbanización Cap de l'Horta, de la Pobla de Vallbona, con CIF G98805765, durante el año 2018, por importe de 300,65 euros.

**SEGUNDO.-** Conceder una subvención a la asociación de vecinos urbanización Cap de l'Horta, de la Pobla de Vallbona, con CIF G98805765, para gastos generales de sus actividades, por importe de 300,65 euros, con cargo al programa presupuestario 924.48000 "Subvenciones nominativas promoción asociativa", de conformidad con el documento de Retención de Crédito núm. 2842, de fecha 15 de enero de 2019. En consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación derivada de dicha concesión por dicho importe.

**TERCERO.-** Las asociaciones estarán obligadas a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Las asociaciones tendrán que justificar la subvención concedida mediante la modalidad de justificación simplificada, cuando finalice la temporada y, en todo caso, antes de solicitar la subvención del siguiente ejercicio, de conformidad con lo que se establece en la Base 26.3 de las vigentes de ejecución del presupuesto que recoge lo siguiente:

"1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, el artículo 22 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, prevé que podrán ser otorgadas de forma directa aquellas subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad local. A estos efectos se incluye en el presupuesto 2019 el Anexo IV en el que se detallan las subvenciones nominativas a otorgar en el año en curso.

2. Las subvenciones en las cuales el beneficiario se señale expresamente en el presupuesto junto con el importe, originan la tramitación del documento "RC" al inicio del ejercicio.



Identificador gXYu QIE6 27Wn vhSb r+/X D+fA Lpg=



## Ajuntament de la Poble de Vallbona

Avinguda de Colón, 93 • Telèfon 96 276 00 50 • Fax 96 276 00 26 • CP 46185 • C.I.F. P-46/20400 D  
www.lapobladevallbona.es • www.facebook.com/ajuntamentlapobladevallbona • twitter: @ajtlapobla

3. Aquellas personas y/o entidades que siendo beneficiarias de subvenciones nominativas en el presente ejercicio, lo hubieran sido también en el ejercicio anterior, tendrán que presentar la justificación de este último ejercicio antes del día 28 de febrero. La justificación se realizará en los mismos términos establecidos en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva. Se tendrá que acompañar esta justificación a la solicitud de la nueva subvención".

**QUINTO.-** De acuerdo con lo que establece el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entidad pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere al pago de la subvención, este se podrá hacer efectivo en cualquier momento del ejercicio correspondiente y siempre de acuerdo con la disponibilidad de tesorería.

**SEPTIMO.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents, ACORDA:

Aprovar, en tots els seus punts, la proposta.

Y para dejar constancia, a los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno y de orden de la Alcaldía, en la Poble de Vallbona.

ESTHER PEREZ ANDRES

Fecha firma: 28/08/2019 8:30:13 CEST

ACCVCA-120

ALCALDIA CONCEJALIA DELEGADA AYTO LA POBLA DE VALLBONA

Fecha firma: 28/08/2019 8:30:13 CEST

ALCALDIA CONCEJALIA DELEGADA AYTO LA POBLA DE VALLBONA

ACCVCA-120



Identificador gXYu QIE6 27Wn vhSb r+/X D+fA Lpg=

